



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A
Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación
Ambiental Peruana

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Br. Cotos Paulino, Isabel Gladys (ORCID 0000-0002-1502-5193)

ASESOR:

Mg. Espinoza Valerio, Lenin Alejandro (ORCID 0000-0003-0385-0556)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión pública.

HUARAZ — PERÚ

2021

Dedicatoria:

A mi madre, Elena, por su amor, paciencia, sacrificio, esfuerzo y por ser la inspiración para superarme cada día.

Agradecimiento:

Expresar mi sincera gratitud a mi familia por su amor y apoyo incondicional, a las personas y profesionales que me brindaron su apoyo para el desarrollo de mi investigación.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Resumen	v
<i>Abstract</i>	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	21
VI. RECOMENDACIONES.....	23
VII. REFERENCIAS.....	24
VIII. ANEXOS.....	28

Resumen

El Objetivo de esta investigación es determinar si existen fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustenten la necesidad de reconocer la fiscalización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo, en la legislación ambiental peruana; es decir identificar si la ley 29325 ley del SINEFA regula la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana, así mismo identificar cuáles son los beneficios a la sociedad peruana con la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana. El enfoque de esta investigación es cualitativo, no experimental, así como el Diseño Transversal, que consisten en que se recolectará datos en un solo momento sin intervenir en el ambiente. Los participantes fueron la Municipalidad Provincial de Huaylas y especialistas del OEFA. Como resultado se tuvo que reconocer la fiscalización del OEFA a las empresas informales del sector hidrocarburos, jurídicamente hablando, esta necesidad va acorde al problema de contaminación ambiental y los pasivos ambientales generados en su mayoría por empresas informales, dado que en la actualidad dichas empresas informales no cuentan con instrumentos de gestión ambiental.

Palabras Clave: Fiscalización, OEFA, sector hidrocarburo, empresas informales.

Abstract

The objective of this investigation is to determine if there are legal and doctrinal foundations that support the need to recognize the control of the Environmental Assessment and Enforcement Agency - OEFA to informal companies of the hydrocarbon sector, in the Peruvian environmental legislation; In other words, identify if law 29325 SINEFA law regulates the need for recognition of OEFA oversight of informal companies in the hydrocarbon sector in Peruvian environmental legislation, as well as identifying what are the benefits to Peruvian society with the need for recognition of the OEFA oversight of informal companies in the hydrocarbon sector in Peruvian environmental legislation. The focus of this research is qualitative, not experimental, as well as the Cross-Sectional Design, which consists in collecting data in a single moment without intervening in the environment. The participants were the Provincial Municipality of Huaylas and specialists from the OEFA. As a result, it was necessary to recognize the OEFA's control of informal companies in the hydrocarbon sector, legally speaking, this need is in line with the problem of environmental pollution and the environmental liabilities generated mostly by informal companies, since currently said companies Informal companies do not have environmental management instruments, such as DIA.

Keywords: *Inspection, OEFA, hydrocarbon sector, informal companies.*

I. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, la actividad del hombre ha repercutido negativamente en el medio ambiente, por ese motivo cada estado se ha visto en la necesidad de regular dichas actividades. En el Perú en el año 1990 se aprueba el código del medio ambiente así mismo en el año 2008 se crea el MINAM y se aprueba la política nacional del ambiente, creado no por iniciativa del gobierno sino más bien se crea durante la negociación del tratado de libre comercio con Estados Unidos que pedía al estado peruano mostrar que tenía un estado con gobernanza ambiental y para consolidar procesos eficaces de evaluaciones y fiscalizaciones ambientales se crea el OEFA como ente rector adscrito al MINAM, que forma parte del SINEFA. Ley N° 29325 ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental. El cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado.

Por otro lado, el art. 17º de la ley del SINEFA, estipula que la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas así también las obligaciones y compromisos derivados del instrumento de gestión ambiental, de las normas ambientales, compromisos ambientales de contratos de concesión y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA.

Sin embargo dentro de la jurisprudencia del OEFA, no existe fiscalizaciones a empresas informales del sector hidrocarburos, en tanto que dichas empresas en algunas oportunidades son clausuradas por el gobierno local o regional, pero estas pueden volver a realizar sus operaciones cambiando de razón social y ruc; del mismo modo por tratarse de una empresa informal no cuenta con instrumentos de gestión ambiental aprobados por la entidad correspondiente, compromisos con el medio ambiente, los cuales son necesarios para la fiscalización como el DIA en el cual se prevé los

parámetros a cumplir en los monitoreos ambientales de aire, ruido y efluentes, así la frecuencia en la que se realizaran del mismo modo contar con un seguro de responsabilidad civil extracontractual que resguarde los posibles daños ocasionados después de un accidente como un derrame o contaminación.

Por lo tanto, debido a lo expresado párrafos atrás, se formula la siguiente interrogante ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustentan necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana?

Es importante mencionar que, los criterios que respaldan esta investigación muestran una clara justificación teórica, ya que engloba un tema de trascendencia mundial, conceptos y fundamentos con relación al objeto de la presente investigación, con la finalidad de brindar un resultado claro y puntual con respecto a este problema inminentemente de carácter ambiental. Así también se evidencia la justificación metodológica, ya que esta investigación se basó en leyes junto a teorías; del mismo modo se realizó diversas entrevistas a especialistas en este tipo de problemática;

Donde posteriormente en este proceso de investigación se obtendrá un resultado de la verdadera aplicación de estas disposiciones, tipificadas en la ley 29325.

Además, esta investigación cuenta con una justificación práctica dado que, al culminar este proceso, será de mucha utilidad para la sociedad en el ámbito empresarial y puedan tomar conciencia de sus actos; y/o se implementen reformas si resultan ineficaces, esperando lograr una mejora a este gran problema que aqueja a nuestro medio ambiente. La justificación jurídica es en base a la ley 29325 ya que de esta se desprende la potestad fiscalizadora del OEFA.

Por otro lado, se da a conocer en esta investigación el objetivo general: Determinar si existen fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustenten la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas

informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana. Así mismo los objetivos específicos están referidos: a) Identificar si la ley 29325, ley del SINEFA regula la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana; y b) Establecer cuáles son los beneficios a la sociedad peruana con la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana.

II. MARCO TEÓRICO

Como seguimiento en la investigación de este tema, se indagó y revisó algunos estudios realizados con anterioridad a nivel internacional; esto es, tenemos los siguientes antecedentes internacionales:

Como primer antecedente tenemos a Archilla (2017) de la ciudad de Guatemala que en su proyecto de investigación que tiene como título “Vulnerabilidad del derecho a un ambiente sano, derivado de la contaminación ambiental del transporte colectivo en Cobán, Alta Verapaz” de tipo de investigación jurídica descriptiva, para la obtención de licenciatura, señala como objetivo principal el estudio sobre la Vulnerabilidad del Derecho a un Ambiente Ecológico Derivado de la Contaminación Ambiental del Transporte Colectivo en Cobán, del departamento de Alta Verapaz.

El autor finaliza con la conclusión de que no hay ningún sistema de control implacable que detalle de forma precisa las fallas del funcionamiento de las unidades de transporte colectivo y el lapso en que la autoridad idónea cumpla con la revisión, no es funcional para garantizar durante todo el año que el vehículo automotor transite con las condiciones suficientes para no producir humo negro ni ninguna otra clase de contaminación ambiental, y este produzca daños a la salud y en caso excesivo atente contra la vida de las personas del palacio municipal, transgrediendo así el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

Continuando con los antecedentes en Colombia tenemos a Vega (2018) con su proyecto de investigación titulado “La controversia de las acciones constitucionales para garantizar el derecho al medio ambiente sano en la zona del Cerrejón” para optar un pregrado de derecho señala como objetivo general probar la tensión entre las normas jurídicas contenidos en el desarrollo minero energético y centrados en los minerales con la marca ambiental que el mismo genera en la zona de la Guajira, donde el juez constitucional tiene un papel primordial en la protección de los derechos

fundamentales de todas la personas próxima al área de exploración de los minerales, ya que la autora a medida de hipótesis reflexiona que el derecho a gozar de un ambiente sano debe ser comprendida como un mecanismo de cooperación entre las personas y la naturaleza, el cual da a notar diversos límites para su exploración y explotación, con la finalidad de asegurar un manejo viable de los recursos naturales.

La autora de la tesis concluye que la protección a los derechos fundamentales a través de una acción constitucional se debe canalizar como una acción de defensa, por la grave influencia que evidencia en el medio ambiente trayendo como efecto el menoscabo de derechos fundamentales como lo son la vida y la salud y la afectación a las fuentes hídricas de lugar, que ponen en riesgo la vida y dignidad de la población.

Así mismo de la ciudad de Chile está la tesis de Corvalán (2018) con su proyecto de investigación titulado “El derecho al medio ambiente sano a la luz del derecho internacional de los derechos humanos” para tener el título de licenciado en ciencias jurídicas, en el cual tiene como objetivo general mostrar una propuesta concreta para modificar el artículo 19 N° 8 de la vigente Constitución Política de la República, para una futura nueva Constitución.

Con este fin, el método utilizado fue el estudio de mecanismos internacionales de diferentes que tipifican el derecho a vivir en un medio ambiente sano, de una parte, así mismo, el análisis de diversas constituciones, así como latinoamericanas y europeas, que hagan referencia estos derechos en alguna de sus disposiciones.

El autor de la tesis finaliza llegando a la conclusión que, se pudo corroborar que el derecho a gozar de un ambiente sano se a tutelado indirectamente a través de la protección de otros derecho primordiales, como lo son el derecho a la vida, salud, consulta previa y la participación de la población a

la propiedad de las comunidades indígenas, a la identidad cultural a las garantías y protecciones judiciales así como también la libertad de pensamiento y expresión. Todo lo antes mencionado líneas arriba denota que existe una deficiencia en la protección del derecho al medio ambiente tanto en el derecho internacional como nacional. En el ordenamiento jurídico europeo sobre derechos humanos así también en el sistema interamericano evidencia que la protección del derecho en mención está totalmente ausente.

De igual manera al revisar bibliografías como antecedentes existentes en el ámbito nacional, de la ciudad de Lima a Lock (2018) con su proyecto de tesis titulado “Las funciones de supervisión y fiscalización del OEFA como consecuencia de un derrame de hidrocarburo en el mar” con la finalidad de culminar su segunda especialidad en derecho ambiental y recursos, indica que tiene como objetivo general comprobar si durante los años 2011 al 2015, el ente rector denominado OEFA cumple con su función de supervisión y fiscalización ambiental de manera adecuada y eficiente tras los sucesos de derrame como consecuencia de actividades de manejo de hidrocarburos en el mar y; como consecuencia, ha prevenido efectivamente la generación de daños al medio ambiente o buscar su subsanación a través de una investigación exhaustiva.

El autor concluye que en el artículo académico descrito anteriormente concerniente a las funciones de supervisión y fiscalización ambiental del OEFA como resultado de un derrame de hidrocarburo en el mar se consideran 2 acciones administrativas para sancionar, seguidos por el OEFA desde que se le atribuyo las funciones de supervisión y fiscalización ambiental de las actividades del sector hidrocarburos del año 2011 al 2015 que aprueba su propia tabla de infracciones administrativas y la escala de sanciones ejecutables a dicha actividad según la Resolución de consejo Directivo N° 035-2015-OEFA/CD.

Tras el análisis de la normativa vigente durante el lapso idóneo, se ha podido determinar que el OEFA tiene competencia para supervisar y fiscalizar los derrames de hidrocarburos producidos en el mar basado en la ley del SINEFA y las funciones encargadas por OSINERGMIN.

Como segundo antecedente nacional tenemos el estudio realizado en la ciudad de Lima, tenemos a Medrano (2019) con su tesis para obtener el título de Magister en regulación de servicios “Análisis de la fiscalización ambiental de los derrames de petróleo en el oleoducto norperuano desde el enfoque de la regulación” con el objetivo general de contribuir con un enfoque y análisis verificando conceptos teóricos genuinos de regulación y un conocimiento objetivo y propios del conocimiento objetivo y señalando el problema del derrame de petróleo crudo y contribuir con información ambiental de la materia, así como la estrategia denominada enforcement aplicada por el Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA para hacer eficiente las fiscalizaciones, y de esta manera contribuir a que se reduzca la continuidad con la que se producen derrames de combustible.

Finalmente, en su investigación el autor concluye que, tras realizar el análisis en el presente trabajo de investigación, da cuenta que en la problemática de los derrames de hidrocarburos sucedidos en el mar, el ordenamiento jurídico ambiental del transporte de combustibles por ducto y enforcement del OEFA recaba elementos valiosos siempre que se requiera tener una solución eficaz y de largo plazo. Por otro lado, lo mencionado no debe atenuar la complejidad que contiene el problema, elementos que requieren una serie de acciones de los agentes responsables para cumplir con el objetivo de un desarrollo sostenible.

El tercer autor a tomar en consideración dentro del ámbito nacional es Salazar (2020) de la ciudad de Lima, quien para obtener el título de segunda especialización en derecho administrativo realizó el trabajo de investigación

titulado “La conceptualización y aplicación de las medidas administrativas, concretamente las medidas preventivas, así mismo las medidas cautelares, en el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el sector hidrocarburos en el año 2018” esta tesis tiene como Objetivo, estudiar la condición jurídica de las medidas administrativas; enfocándose en medidas de prevención, medidas correctivas y medidas cautelares; que facultan la administración mediante la potestad sancionadora. Por lo tanto se a seleccionado al organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental conocido como OEFA toda vez que es el ente rector del SINEFA el encargado de resguardar y preservar el medio ambiente de las actividades económicas desarrolladas por la sociedad en el sub sector hidrocarburos.

Al concluir la investigación realizada dicho autor nos menciona que es necesario resaltar la demora con que se emiten las resoluciones judiciales de medidas preventivas y correctivas, las que podrían dictarse en durante una fiscalización o en el desarrollo de un procedimiento administrativo sancionador, puesto que se pudo observar que para emitir una medida preventiva en caso de un accidente de derrame de combustible, esta tarda aproximadamente 20 días; de igual manera por emitir una medida correctiva por no contar con un sistema de contención, que se observó durante una fiscalización podría durar aproximadamente entre 2 a 4 años trayendo como consecuencia impactos negativos en el medio ambiente.

Complementariamente, para profundizar aún más en el presente proyecto, nos enfocamos en las investigaciones dentro del ámbito nacional; en el cual ubicamos la investigación de Paucar (2018) para optar el título de abogado con su tesis que tiene como título "Fiscalización ambiental frente al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en la municipalidad 26 de Octubre 2018" trabajo que enfoca su objetivo general en analizar los fundamentos jurídicos normativos que desarrolla la fiscalización ambiental desarrollando la protección del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado de los ciudadanos de la municipalidad 26 de octubre 2018, la técnica de investigación aplicada fueron el análisis documental y el cuestionario de

diseño mixto.

En dicho trabajo podemos ver que, al finalizar el desarrollo del mismo, la autora concluye que en la presente investigación diversos operadores jurídicos piensan que es necesario la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, para prevenir diferentes problemas ambientales.

Para empezar, La fiscalización Ambiental, que, según especialistas ambientales reflexionan que la fiscalización ambiental en el sector hidrocarburos es menor aun que la que se viene dando en minería, teniendo como una posible razón lo difícil de internarse en la selva. Así mismo, OSINERGMIN, en algunos procesos es demasiado lento, puesto que en el caso que tomo conocimiento de relaves de minería caudalosa desde el año 2008, no realizó ninguna acción, como si lo hiciera en otros casos. (Chacón: 2010)

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) forma parte del SINEFA, así mismo es el órgano rector adscrito al MINAN, pudo haber sido un buen organismo fiscalizador, pero se pusieron ahí a personal sin experiencia en fiscalizar. Otro problema muy importante está en la forma de hacer seguimiento. Como consecuencia no hay fiscalizadores especializados y una vez interpuesta una sanción pecuniaria no se ejecuta el pago de las multas, por consiguiente es como si todo lo hecho no sirviera y se estaría perdiendo credibilidad (Chacón: 2010)

Además, se suspenden actividades empresariales sin exigir que se realice la remediación ambiental. Dicha situación podría ser diferente con la implementación de las fiscalías para delitos ambientales desde el MINAM, cabe mencionar que aún no hay presos por estos casos, en el sector empresarial ya están muy preocupados por lo que podría traer dichos procesos penales, así como el tiempo que podría dedicar a este proceso. (Chacón: 2010)

Algunos expertos recomiendan diversas salidas técnicas para mejorar la fiscalización ambiental las cuales son: La implementación de un sistema de monitoreo satelital de calidad de agua en ríos, que incluya los relaves y la calidad del aire, con las refinerías en tiempo real. Mejor dicho tener un sistema de medición de calidad de aire y agua con sensores que reportaran a un satélite y este envíe un mensaje al OEFA. (Chacón: 2010)

El problema con la implementación de este sistema sería el elevado costo de los equipos satelitales, así como también la implementación para que funcione, que generaría costos elevados, en consecuencia se tendría que pagar por la transferencia de los datos en forma periódica. Por este motivo la fiscalización debe ser participativa, es decir la población civil debe hacer una vigilancia ambiental y denunciar cualquier hecho delictuoso o perjudicial para el medio ambiente, para lo cual tendría que capacitarse a la población mediante charlas todo ello en coordinación con las autoridades competentes. (Chacón: 2010)

La vigilancia ambiental por parte de población civil tiene por objeto detectar sucesos irregulares, como lo son la inseguridad y provocados por la falta de mantenimiento, siendo lo más importante encontrar soluciones. Así mismo se podría usar el voluntariado para las capacitaciones ambientales. (Chacón: 2010).

De la misma manera, la fiscalización debe estar en organismos independientes y técnicos. Más no estar supeditados a la política como lo es el caso de la SUNAT, debido que no tendría seriedad frente a los administrados, así mismo tener su propio presupuesto y al menos cinco oficinas macro regionales, absolutamente autónomas y con un presupuesto suficiente y que programen capacitaciones periódicas para la ciudadanía para que estos puedan resguardar el medio ambiente. Las sanciones interpuestas por el organismo competente deben ser más fuertes. (Chacón: 2010)

En el sector salud el MINSA debe cumplir un rol de prevención, y contar con profesionales en toxicología. Por consiguiente el diagnóstico y el tratamiento recomendado por ambos grupos no es totalmente diferente, aunque los primeros le dan mayor relevancia a los motivos de la deficiencia en la fiscalización ambiental enfatizando que en la actualidad predomina la lógica extractivista en el sistema político, económico, social y ambiental (Chacón: 2010)

Mientras, que los segundos se enfocan más a probables salidas técnicas que, en la actualidad, es una necesidad su implementación a corto y mediano plazo, con la finalidad de contrarrestar el impacto de las industrias extractivas.

La meta trazada es lograr que la lógica extractivista permita implementar, luchando contra el tiempo, cambios que aparentemente no son primordiales para ello. (Chacón: 2010)

A continuación, al estudiar la temática de gestión ambiental, se sostiene que, viene a ser un conjunto de procedimientos a través de los cuales la entidad puede modificar, orientar o influir respecto a los usos del medio ambiente así como el accionar de las personas sobre el medio ambiente. *Conjunto de actividades dirigidas a obtener la máxima racionalidad en el proceso de decisión respecto a la conservación, defensa, mejora y protección del medio ambiente, partiendo de una orientación interdisciplinaria y global.

*determinados aspectos de la gestión total (incluyendo la planificación) que enmarcan y concientizan la política ambiental. *Parte de las funciones de gestión global de una organización, que se encarga de implantar, revisar, lograr, desarrollar y mantiene la política ambiental. (Dirección, 250)

En otra definición de Gestión Ambiental, tenemos, que son aquellas acciones que en conjunto se direccionan para obtener la máxima racionalidad en el proceso de decisión respecto a la conservación del medio ambiente, su defensa, protección y mejora continua, partiendo de un enfoque interdisciplinario y global.

De igual forma, son diversas actividades humanas realizadas con la finalidad de preservar el medio ambiente así mismo su orden y sus componentes

primordiales vendrían a ser: La administración ambiental la política y el derecho. (Dirección, 250)

En el año 1990 fue aprobado el código del medio ambiente y los recursos naturales y en el año 2009 se crea el SINEFA con la finalidad de darle un enfoque sistémico la fiscalización ambiental esta creación vino junto a la creación de otros órganos adscritos que formarían parte del sector ambiental, entre ellos estaría el OEFA como organismo a cargo de la fiscalización, en un primer momento su creación no tuvo trascendencia, debido que tenía un enfoque sectorial y solo fiscalizara las obligaciones del sector ambiente sin tocar las actividades del sector empresarial. Por este motivo se articuló los esfuerzos sectoriales para otorgarle al OEFA la fortaleza que necesitaba como ente rector de dicho sistema. Como consecuencia se aprobó la ley Nro. 29325, mediante el cual se crea el SINEFA, sin embargo un tema que se debe abordar es que si en el Perú existe un enfoque sistémico de la fiscalización ambiental, al cual se concluye que sí. De acuerdo a lo previsto en el en la ley del SINEFA asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de la personas naturales y jurídicas, así mismo supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, fiscalización, supervisión y potestad sancionadora en materia ambiental. (Araujo, Bengoa, Calle, Capella, Delgado, Mora y Peña: 2015).

La contaminación ambiental son provocados usualmente por las empresas privadas, por este motivo se solicita el cumplimiento de diferentes estándares ambientales dirigidos a industrias, algunos tratados son de aplicación directa para las empresas tenemos como ejemplo el convenio internacional sobre responsabilidad civil nacidas de daños por la contaminación con hidrocarburos, indica la responsabilidad ambiental por daños ocurridos en una embarcación a su dueño (Ratner; 2007). En el Perú La ley general del ambiente regula en un solo capítulo la relación empresa ambiente.

El sector privado ha tenido un rol activo en la regulación de normas ambientales, hay veces que dichas empresas mejoran sus estándares ambientales ya sea por mejorar su imagen o para influenciar en la creación de normas. (Wieland; 2017)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

El enfoque es cualitativo, según Ruiz, J. (2012) donde señala que, el análisis cualitativo se originó al aplicar una metodología específica inclinada en captar el inicio, el proceso y la naturaleza de estos conceptos que nacen de la interacción simbólica entre personas.

Según Tamayo, M. (2003), nos dice que la investigación es sistematizada por ende genera procedimientos, generando resultados y obteniendo conclusiones, de esta forma la investigación tiene su justificación en los procedimientos y resultados que se obtengan del mismo.

Con respecto a los tipos de investigación Tamayo, M (2003) indica que, son de tres tipos: Histórica; describe lo sucedido. Descriptiva; explica lo que es, y Experimental, describe lo que será; con respecto a la investigación descriptiva dice que es la descripción, registros, análisis e interpretación de la índole y la estructura los fenómenos a estudiar. Esta investigación actúa sobre realidades de hechos teniendo como propiedad principal presentar una interpretación correcta.

Por otra parte, el diseño de investigación se conceptualizara como los planes generales que intenta brindar una forma más amplia y precisa a las preguntas establecidas en la investigación, sostiene Suarez, Sáenz y Mero (2016).

Siendo así que la investigación realizada será de diseño no experimental, Gómez, M. (2006). Indica que es una investigación que no necesita alteración de sus variables donde solo estaríamos limitados a observar el comportamiento natural que tienen y que posteriormente se estaría analizando, del mismo lado siendo una investigación transversal, donde se recoge información en un solo y único momento, teniendo como objetivo principal explicar y observar las categorías y sub categorías a investigar.

Mientras que el enfoque es cualitativo. Según Monje. (2011), nos dice que este tipo de información no se manejará la estadística, siendo su estructura básicamente los resultados. Y según Sampieri. R. (2019), porque utilizará la recolección y el análisis de los datos para ajustar las preguntas de investigación o mostrar nuevas interrogantes durante el proceso de interpretación.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Problema de Investigación:

¿Cuáles son los fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustentan necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana?

Objetivo General:

Determinar si existen fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustenten la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana.

Objetivos Específicos:

- a) Identificar si la ley 29325, ley del SINEFA regula la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana;
- b) Establecer cuáles son los beneficios a la sociedad peruana con la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana.

Categoría 1: Fiscalización de la OEFA.

Sub Categorías:

Fundamentos jurídicos.

Fundamentos doctrinarios.

Fundamentos administrativos.

Categoría 2: Empresas informales del sector hidrocarburos.

Sub Categorías:

Supervisión por parte de la OEFA.

Instrumentos de gestión ambiental.

Impacto en el medio ambiente.

3.3. Escenario de estudio:

El escenario de investigación de este tema fue en la ciudad de Caraz, durante el año 2020.

3.4. Participantes:

Los participantes que fueron seleccionados para la elaboración del presente informe final, fueron profesionales expertos en temas de Derecho Ambiental, y catedráticos universitarios, donde estas personas nos brindaron información de acuerdo a lo sucedido en el tema tratado, con la finalidad de ejecutar los instrumentos y alcanzar la información adecuada para responder los objetivos desarrollados en el presente trabajo de investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Hernández, Fernández y Baptista (2006), menciona que, es la recopilación de datos por intermedio de los investigadores, basados en el hecho detallado. Los instrumentos que debe tener presente el investigador son la observación y la ejecución de la entrevista, esto que a su vez para ampliar de manera meticulosa las respuestas para el posterior análisis.

Tal es así que el bloque de interrogantes llamado entrevista, el cual es un camino para la recopilación de ideas y pensamientos que corroboren con la investigación, en la cual se aplican problemas que se genera para la investigación observando el nivel de dificultad, donde el investigador crea un clima amigable con el entrevistado que a su vez va absolviendo sus dudas expresándose claro y sencillo. Existen tipos de entrevista entre ellos: perfil o semblanza, de opinión, periodística, de cuestionario, de investigación o indagación, interpretativa, apreciativa. En nuestro caso se usará la entrevista de investigación puesto que lo utilizaremos para obtener información y constatar la misma.

3.6. Procedimiento:

Se realizará en tres etapas: iniciando con la elaboración de las preguntas que se utilizará en la encuesta las cuales fueron 5, en la que participaron profesionales idóneos y conocedores de la materia. Cada entrevista tuvo un tiempo de duración de 20 a 30 minutos, primero se realizó la validación de instrumentos con tres expertos en el tema y prosiguiendo con la información recabada en la entrevista y validación fue plasmada en la presente tesis. Así mismo se realizó los resultados para la obtención de conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico:

La presente investigación fue realizada respetando los estándares de la guía de elaboración de trabajos de investigación de la UCV, la misma que procedió conforme a cada paso según el esquema de la misma, y se ha cumplido con todos los parámetros de una investigación científica idónea, con datos objetivos y fiables.

3.8. Método de análisis de datos:

Durante la investigación se recolectó datos los mismos que se utilizaron en la guía de entrevista, para determinar y establecer las conclusiones, y posteriormente, las recomendaciones.

3.9. Aspectos éticos:

Cabe señalar que este informe de investigación tiene originalidad, puesto que fue sometido al programa turnitin donde se obtuvo menos del 25% de similitud, también se utilizó las citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA, evidenciando así los derechos de autor que se utilizó en este trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS:

Con relación al Objetivo General: Determinar si existen fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustenten la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana.

El primer entrevistado respondió: ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? La lucha contra la minería ilegal. La tipificación de las faltas administrativas de las empresas informales. ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? El rol coercitivo del estado, tanto para sancionar conductas empresariales nocivas, este rol tiene que ser mejor perfilado y sustentado. ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? La sanción. La inclusión a la formalidad. ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos? Sí, debe existir, debería de llevarse un registro de las empresas formales, hacer un cálculo del impacto ambiental que ocasionan, sería incluso un fundamento para promover su fiscalización. ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos? Existen instrumentos de gestión en forma general, contenidos en la ley 28611 – ley general del ambiente, en la ley 27867 ley orgánica de gobiernos regionales, etc. En la ley 28611, se establece un procedimiento para denuncias, lo que incluye tácitamente denuncias a empresas informales, pero no hay un instrumento de gestión concreto, para fiscalizar a informales. ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector

hidrocarburos? Contaminación a los ríos con daños a varias especies, Erosión de suelos, Contaminación del aire, Daños a la salud de la población, por consumir agua contaminada o tomar aire contaminado, hay enfermedades a la piel y otros.

El segundo entrevistado, respondió lo siguiente: ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? La constitución política del Perú del año 1993 en el art. 2 inciso 22. Que tipifica que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y equilibrado para el buen desarrollo de la vida. ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? Según Néstor A. Cafferata. Existen bienes en juego por la contaminación ambiental como son la defensa del medio ambiente, calidad de vida, salud publica entre otros. ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? El crecimiento económico direccionado mediante la formalización. ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos? Sí, debería existir debido que es un ente técnico especializado por lo que podría perseguir la informalidad con mayor eficiencia. ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos? No existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de empresas informales ya que no se realizan. ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos? La proliferación de pasivos ambientales, El crecimiento de la informalidad, La inseguridad ciudadana.

Con relación al Primer Objetivo Específico: Identificar si la ley 29325, ley del SINEFA regula la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del

OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana.

El tercer entrevistado respondió lo siguiente: ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? La Constitución política del Perú, La ley 29325 ley del SINEFA. ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? La función persecutora de la informalidad en el sector hidrocarburos. ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? La formalización. ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos? Sí, para una verdadera lucha contra la informalidad y preservación del medio ambiente. ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumento de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos? En la actualidad no se da fiscalización por parte del OEFA a empresas informales por lo que no existen instrumentos de gestión ambiental exigidos. ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos? Contaminación de aire, suelo y efluentes. Inseguridad provocada por la manipulación de hidrocarburos.

Con relación al Segundo Objetivo Específico: Establecer cuáles son los beneficios a la sociedad peruana con la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana.

El cuarto entrevistado respondió lo siguiente: ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? El cumplimiento de los tratados internacionales para fomentar el comercio. ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del

OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? La conservación del medio ambiente como patrimonio de la humanidad. ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos? La publicidad y transparencia en los procesos de formalización. Orientación a los administrados. ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos? Sí, tendría que existir, con una adecuada capacitación de los fiscalizadores. ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos? Si existen, pero solo se aplican a sus administrados. ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos? Provocan contaminación. Una competencia desleal.

4.2. DISCUSIÓN:

Se verifica que aquellos fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustenten la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana, es la lucha contra la informalidad, y que la tipificación de las faltas administrativas de las empresas informales debe ser una prioridad del legislador. En ese sentido, el rol del Estado, debe estar enmarcado en sancionar conductas empresariales consideradas nocivas. Esto es, la sanción administrativa es muy benéfica, y debe sustentarse que la sanción jurídico-penal.

Ahora es muy necesario determinar que, los criterios que respaldan la sustentación del trabajo de investigación, vislumbran una orientación jurídico dogmática, ya que sistematiza la temática en boga respecto a la protección del medio ambiente, y de los recursos naturales, que son avasallados por la informalidad, y otras actividades que resultan conexas de la misma, siendo nocivas en todos sus aspectos.

Este t3pico tiene tambi3n trascendencia mundial por cuanto, tiene como fin inmediato, brindar un resultado claro y puntual con respecto a la problem3tica de la contaminaci3n y la depredaci3n del medio ambiente. Esto es, el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos, es la contaminaci3n a los r3os con da1os a varias especies, erosi3n de suelos, contaminaci3n del aire, da1os a la salud de la poblaci3n, por consumir agua contaminada o tomar aire contaminado, y existencia de enfermedades a la piel y otros.

V. CONCLUSIONES

Primero.- Los fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustenten la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana, son la protección del derecho fundamental estipulado en la constitución política del Perú, art. 2 inciso 22, la tipificación de las faltas administrativas de las empresas informales.

Segundo.- Se advierte que la ley 29325, ley del SINEFA no regula la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana, lo cual implica una ausencia del estado ante los hechos de informalidad y actos conexos que se derivan de dicho accionar.

Tercero.-: Los beneficios a la sociedad peruana con la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana, son los siguientes: conservación eficaz del medio ambiente, sanción a las personas involucradas en actos de informalidad y de actos conexos, así como el de una mejor administración del medio ambiente en beneficio de la población peruana.

Cuarto.- El impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos, es la contaminación a los ríos con daños a varias especies, erosión de suelos, contaminación del aire, daños a la salud de la población, por consumir agua contaminada o tomar aire contaminado, y existencia de enfermedades a la piel y otros.

VI. RECOMENDACIONES:

Primero.- Fomentar el estudio de aquellos fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustenten la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana.

Segundo.- Permitir que la ley 29325, ley del SINEFA regule la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana.

Tercero.-: Concientizar que la sociedad peruana se beneficiará con el reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana, en los siguientes: conservación eficaz del medio ambiente, sanción a las personas involucradas en actos de informalidad y de actos conexos, así como el de una mejor administración del medio ambiente en beneficio de la población peruana.

Cuarto.- Atribuir el rol persecutor de la informalidad al OEFA, para un eficiente control de las actividades empresariales y contrarrestar así el impacto ambiental.

REFERENCIAS:

- Aceves, C. (2010), Bases fundamentales de derecho ambiental mexicano, México, Porrúa.
- Acquatella, J. (2001), Aplicación de instrumentos económicos en la gestión ambiental en América Latina y el Caribe: desafíos y factores condicionantes, Santiago, CEPAL-PNUD.
- Acuña, G. (2002), Marcos regulatorios e institucionales ambientales de América Latina y el Caribe en el contexto del proceso de reformas macroeconómicas: 1980-1990, Santiago, CEPAL.
- Agranoff, R. (2004), Collaborative Public Management. New strategies for Local Governments, Georgetown University Press.
- Aguilera, F.; Alcántara, F. (comps.) (1994), De la economía ambiental a la economía ecológica, Barcelona, Icaria-Fuhem.
- Ahrens, E. (1876), Curso de derecho natural, traducido por P. Rodríguez Hortelano y M. R. de Asensi, París, Bourete.
- Aldana, P. (1993), "Problemática ambiental en el Estado de México", Temas municipales, México, Gobierno del Estado de México.
- Alvear, N. et al. (2004), Modelo de código tributario ambiental para América Latina, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Amores, O. (1991), Derecho ecológico ecuatoriano, Quito, Corporación Editora Nacional.
- Archila F. (2017). Vulnerabilidad del derecho a un ambiente sano, derivado de la contaminación ambiental del transporte colectivo en Cobán, Alta Verapaz <http://www.repositorio.usac.edu.gt/id/eprint/10786>
- Azqueta, D. (2002), Introducción a la economía ambiental, Madrid, McGraw-Hill.
- Ballesteros, J.; Pérez, A. (eds.). (1997), Sociedad y medio ambiente, Madrid, Trotta.

- Barde, J. (1994), Reformas fiscales ambientales: una revisión de la experiencia de los países de la OCDE, París.
- Barde, J. (2005), Reformas tributarias ambientales en países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Santiago, OCDE.
- Baumol, W.; Oates, W. (1982), La teoría de la política económica del medio ambiente, Barcelona, Bosch.
- Boboko, S. (2000), Gravámenes e incentivos fiscales ambientales, Madrid, Civitas.
- Borrero, J. (1990), Protección penal de los derechos ambientales, Cali, Fundación para la Investigación y Protección del Medio Ambiente.
- Braathen, N. (2002), "Diseño y eficacia de los impuestos ambientales: lecciones de países de la OCDE", Impuestos ambientales. Lecciones en países de la OCDE y experiencias en México, México, INE-Sermarnat.
- Brañes, R. (2000), Manual de derecho ambiental mexicano, México, Fondo de Cultura Económica.
- Cabanillas, A. (1996), La reparación de los daños al medio ambiente, Pamplona, Aranzadi.
- Cabrera, L. (1981), El derecho de protección al ambiente, México, UNAM.
- Chanamé, R. (2016). Diccionario jurídico moderno. Editorial Lex & Iuris, Lima – Perú.
- Gómez, C. (2006). La investigación científica en preguntas y respuestas. Sistema modular. Corporación uniandes. Ecuador.
- Gómez, M. (2006). Introducción a la metodología de la investigación científica, 1ª ed. – Córdoba: Brujas, Argentina.
- Hernández, R.; Fernández, C, y Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. 4ta ed. México. Editorial: McGraw- Hill interamericana.
- Lock B. (2018). Las funciones de supervisión y fiscalización ambiental del OEFA como consecuencia de un derrame de hidrocarburos en el mar. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/10223>

- Medrano R. (2019). Análisis de la fiscalización ambiental de los derrames de petróleo en el oleoducto norperuano desde el enfoque de la regulación <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14477>
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica.
- Moreira, M.; y Rosa, P. (2009). Métodos cualitativos y cuantitativos. Porto Alegre – Brasil.
- Nogueira, H. (1997). “El derecho de la igualdad ante la ley, la no discriminación, en ius et veritas, nº15, lima 1997, p.63.
- Páucar P. (2019). Fiscalización ambiental frente al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en la municipalidad 26 de octubre 2018 <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46228>
- Popper, K. (1980). La lógica de la investigación científica. Editorial Tecnos, S.A.
- Quiroz, W. (1998). La Investigación Jurídica. Lima: Imsergraf.
- Ruiz, J. (2012). Metodología de la investigación cualitativa, 5ª. Ed., Universidad de Deusto, Bilbao, España.
- Salazar V. (2020). La conceptualización y la aplicación de las medidas administrativas, específicamente las medidas preventivas, medidas cautelares, en el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el sector hidrocarburos en el año 2018. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16330>
- Sampieri, R. (2019). Metodología de la Investigación. 3era ed. México Editorial: McGraw-Hill Interamericana.
- Suarez, N., Sáenz, J. y Mero, J. (2016). Elementos Esenciales del diseño de la investigación, sus características. Revista científica dominio de las ciencias.

- Tamayo, M. (2003). "El proceso de la investigación científica", México: Limusa S.A.
- Witker, J. (1991). Como elaborar una tesis en derecho. Madrid: Editorial Civitas, S.A.
- Vega A. (2018). La controversia de las acciones constitucionales para garantizar el derecho al medio ambiente sano en la zona del Cerrejón <http://hdl.handle.net/10983/15904>

ANEXOS:

ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	/ PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Determinar si existen fundamentos jurídicos y doctrinarios que sustenten la necesidad de reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana</p>	<p>Fiscalización de la OEFA</p>	<p>Fundamentos jurídicos</p>	<p>¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización de la OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Fundamentos doctrinarios</p>	<p>¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización de la OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?</p>		
		<p>Fundamentos administrativos</p>	<p>¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización de la OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?</p>		
	<p>Empresas informales del sector hidrocarburos</p>	<p>Supervisión por parte de la OEFA</p>	<p>¿De acuerdo a su criterio, debe existir una supervisión por parte de la OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?</p>	<p>Se tuvo como fuente documental, la revisión de la doctrina</p>	<p>Análisis documental</p>
		<p>Instrumentos de gestión</p>	<p>¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión por parte</p>		

		ambiental	de la OEFA, para la supervisión de las Empresas informales del sector hidrocarburos?		
		Impacto en el medio ambiente	¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?		

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: “Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana”; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TITULO DE LA TESIS:

“Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana”.

ENTREVISTADO:

CARGO:

1.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización de la OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

2.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización de la OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

3.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización de la OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

4.- ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una supervisión por parte de la OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

5.- ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión por parte de la OEFA, para la supervisión de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

6.- ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

Apellidos y Nombres del Entrevistado

D.N.I.

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder mi entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TITULO DE LA TESIS:

"Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana".

ENTREVISTADO:

Johnny Sullca Obregon

CARGO:

Ex docente Universitario de la Universidad San Pedro-Caro

1.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

La Constitución de 1993 art. 2, inciso 22. Que tipifica que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado para el buen desarrollo de la vida.

2.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

Según Nestor A. Cafferata. Existen bienes en juego por la contaminación ambiental como son la defensa al medio ambiente, calidad de vida, Salud pública entre otros.

3.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

El crecimiento económico direccionado mediante la formalización.

4.- ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

Si, debería existir debido que es un ente técnico especializado por lo que podría perseguir la informalidad con mayor eficiencia.

5.- ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

No existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las empresas informales ya que no se realizan.

6.- ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- La proliferación de pasivos ambientales
- El crecimiento de la informalidad
- La inseguridad Ciudadana.


Apellidos y Nombres del Entrevistado

D.N.I. 33326500

Johnny F. Sullca Obregón

CAA: 1500

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder mi entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TITULO DE LA TESIS:

"Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana".

ENTREVISTADO:

Rocio Isolda Palacios Jiménez

CARGO:

Procuradora Pública - M.P. U.

1.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- La lucha contra la minería ilegal.
- La tipificación de las faltas administrativas de las empresas informales.

2.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

El rol coercitivo del Estado, tanto para sancionar conductas empresariales nocivas, este rol tiene que ser mejor perfilado y sustentado.

3.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- La sanción
- La inclusión a la formalidad.

4.- ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

Si, debe existir, debería llevarse un registro de las empresas informales, hacer un cálculo del impacto ambiental que ocasionan, sería incluso un fundamento para promover su formalización.

5.- ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

Existen instrumentos de Gestión en forma general, contenidos en la ley 28611 - Ley General del Ambiente, en la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, etc., En la ley 28611 se establece un procedimiento para denuncias, lo que incluye fácilmente denuncias a empresas informales, pero no hay un instrumento de gestión concreto para fiscalizar a informales.

6.- ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- Contaminación de los ríos con daños a varias especies.
- erosión de suelos
- contaminación del aire
- daños en la salud de la población, por consumir agua contaminada o tomar aire contaminado, hay enfermedades a la piel y otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ


Rocío Palacios Jiménez
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL
CAA. 1080

Apellidos y Nombres del Entrevistado

D.N.I. 18090139.

Rocío Palacios Jiménez

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TITULO DE LA TESIS:

"Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana".

ENTREVISTADO:

----- GILBERT PORFIRIO GUILLEN PAREDES -----

CARGO:

----- ABOGADO INDEPENDIENTE -----

1.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización de la OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- La Ley N° 29325
- D.S. N° 013 - 2017 - MINAM

2.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización de la OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- La necesidad de controlar y supervisar el cumplimiento de las normas de protección ambiental.
 - la necesidad impostergable de la protección del medio ambiente.
-

3.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización de la OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- Que, todo funcionario hace cumplir las normas de protección ambiental, como está prescrito en la norma.

4.- ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una supervisión por parte de la OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- La supervisión de la OEFA, debe ser aplicado a toda empresa formal o informal, por cuanto el fundamento de su existencia es la supervisión.

5.- ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión por parte de la OEFA, para la supervisión de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- Si existen.

6.- ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- En general, son negativos para el medio ambiente

Gilbert Porfirio Guillén Paredes

Apellidos y Nombres del Entrevistado

D.N.I. 32386027

Gilbert P. Guillén Paredes
ABOGADO
REG. C.A.A. 1610

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder mi entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TITULO DE LA TESIS:

"Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana".

ENTREVISTADO:

Karen Y. Valentini Castro

CARGO:

Jefa del área de fiscalización de la M.P.H

1.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- La Constitución Política del Perú
- Ley 29325 ley del SINEFA

2.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

La función persecutoria de la informalidad en el Sector hidrocarburos.

3.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

La formalización

4.- ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

Si, para una verdadera lucha contra la informalidad y preservación del medio ambiente.

5.- ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

En la actualidad no se da fiscalización por parte del OEFA, a empresas informales por lo que no existen instrumentos de gestión ambiental exigidos.

6.- ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

- Contaminación del aire, suelo y efluentes
- Inseguridad provocado por la manipulación de hidrocarburos.

Karen Y. Castro

Karen Y. Valentini Castro
ABOGADO
Reg. C.A.A. Nº 2787

Apellidos y Nombres del Entrevistado

D.N.I.

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder mi entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TITULO DE LA TESIS:

"Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana".

ENTREVISTADO:

DANTE ALEGUERE SOLÓRZANO HUAMAN

CARGO:

ABOGADO ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

1.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

los derechos fundamentales de la persona, contenidos en la constitución Política del Perú.

2.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

La necesidad de conservar el medio ambiente, debido al calentamiento global.

3.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

Establecer sanciones.

4.- ¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?

Si, toda vez que son las que más contaminan.

5.- ¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

No existe, deberían existir para una adecuada fiscalización.

6.- ¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?

Contaminación ambiental.



Apellidos y Nombres del Entrevistado

D.N.I.44812496

ANEXO: VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTO N° 1



Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: “Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana”.

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Fiscalización de la OEFA	Fundamentos jurídicos	Normas	¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno		
	Fundamentos doctrinarios	Textos	¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?		X		X		X		X		X		Ninguno		
	Fundamentos administrativos	Gestión	¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno		
Empresas	Fiscalización por parte de la OEFA	Fiscalización	¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno		

informales del sector hidrocarburos	Instrumentos de gestión ambiental	Instrumentos	¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno
	Impacto en el medio ambiente	Contaminación ambiental	¿De acuerdo a su criterio, cuáles el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?		X		X		X		X		X		Ninguno

Apellidos y Nombres del Evaluador: Dante Aleguere Solorzano Human

Grado Académico: Magister en Gestión Pública

DNI. 44812496



Dante A. Solorzano Human
C. A. A. 3093

Firma del Validador
DNI 44812496



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “Guía de Entrevista”

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto


VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
		X		

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Dante Aleguere Solorzano Huaman

GRADO ACADÉMICO: Magister en Gestión Pública

15 de julio de 2021.



Dante A. Solorzano Huaman
C. A. A. 3093

Firma del Validador
DNI 44812496

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. Título: “Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana”.

1.2. Finalidad: Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. Objetivo del instrumento: Recabación de ideas y pensamientos

1.4. Investigado:

- **Nombres y Apellidos:** Cotos Paulino, Isabel Gladys
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. Instrumento: Entrevista

1.6. Información del experto (Validador):

Nombres y Apellidos: Dante Aleguere Solorzano Huaman

Grado académico/ Título/Especialidad:

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Gestión Pública
Maestría	Gestión Pública

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Municipalidad de Catac	Acesor Legal	2

- **Fecha de revisión:** 15 de julio de 2021

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Fiscalización de la OEFA							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X			X	
¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X			X	
¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X			X	
Categoría 2		Empresas informales del sector hidrocarburos							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		
¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		
¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (**X**) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador: Dante Aleguere Solorzano
Huaman

Mg. Gestión Pública

Documento de Identidad:

Huaraz, 15 de julio de 2021


Abog. Dante A. Solorzano Huaman
1293
Juez Validador

informales del sector hidrocarburos	Instrumentos de gestión ambiental	Instrumentos	¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno
	Impacto en el medio ambiente	Contaminación ambiental	¿De acuerdo a su criterio, cuáles el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno

Apellidos y Nombres del Evaluador: Yuri Alvin Cochachin Bonilla

Grado Académico: Magister en Derecho Penal y Constitucional

DNI. 43571017



Firma del Validador
DNI 43571017



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

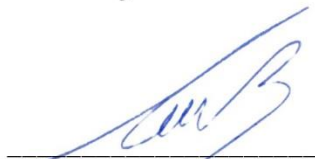
VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
		SI		

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Yuri Alvin Cochachin Bonilla

GRADO ACADÉMICO: Magister en Derecho Penal y Constitucional

09 de julio de 2021.


Firma del Validador
DNI 43493233

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. Título: “Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana”.

1.2. Finalidad: Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. Objetivo del instrumento: Recabación de ideas y pensamientos

1.4. Investigado:

- **Nombres y Apellidos:** Cotos Paulino, Isabel Gladys
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. Instrumento: Entrevista

1.6. Información del experto (Validador):

Nombres y Apellidos: Yuri Alvin Cochachin Bonilla

Grado académico/ Título/Especialidad:

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Derecho Penal
Maestría	Derecho Penal Constitucional

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Poder Judicial	Juez	2
Especialista PJ	Especialista	7

- **Fecha de revisión: 09 de julio de 2021**

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Fiscalización de la OEFA								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X			X	
¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X			X	
¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X			X	
Categoría 2	Empresas informales del sector hidrocarburos								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		
¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X			X	X		
¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (**X**) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador: Yuri Alvin Cochachin Bonilla

Mg. Derecho Penal y Constitucional

Documento de Identidad: 43571017



Juez Validador

Huaraz, 09 de julio de 2021

ANEXO: VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTO N° 3



Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: “Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana”.

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Fiscalización de la OEFA	Fundamentos jurídicos	Normas	¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno		
	Fundamentos doctrinarios	Textos	¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno		
	Fundamentos administrativos	Gestión	¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno		
Empresas	Fiscalización por parte de la OEFA	Fiscalización	¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno		

informales del sector hidrocarburos	Instrumentos de gestión ambiental	Instrumentos	¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno
	Impacto en el medio ambiente	Contaminación ambiental	¿De acuerdo a su criterio, cuáles el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X			X		X		X		X		Ninguno

Apellidos y Nombres del Evaluador: Fernando Jonathan Yanac Cano

Grado Académico: Magister en Ciencias Penales

DNI. 43493233



 Firma del Validador

 DNI 43493233



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
		SI		

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Fernando Jonathan Yanac Cano

GRADO ACADÉMICO: Magister en Ciencias Penales

18 de julio de 2021.


Firma del Validador
DNI 43493233

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. Título: “Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana”.

1.2. Finalidad: Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. Objetivo del instrumento: Recabación de ideas y pensamientos

1.4. Investigado:

- **Nombres y Apellidos:** Cotos Paulino, Isabel Gladys
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : Peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. Instrumento: Entrevista

1.6. Información del experto (Validador):

Nombres y Apellidos: Fernando Jonathan Yanac Cano

Grado académico/ Título/Especialidad:

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Penal
Maestría	Ciencias Penales

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
MINJUS	DEFENSOR PÚBLICO	6
MINISTERIO PÚBLICO	ASISTENTE FISCAL	3

- **Fecha de revisión:** 18 de julio de 2021

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Fiscalización de la OEFA								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos jurídicos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		NINGUNO
¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos doctrinarios de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		NINGUNO
¿De acuerdo a su criterio, cuáles serían los fundamentos administrativos de la fiscalización del OEFA a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		NINGUNO
Categoría 2	Empresas informales del sector hidrocarburos								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿De acuerdo a su criterio, debe existir una fiscalización por parte del OEFA, a las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		NINGUNO
¿De acuerdo a su criterio, existen instrumentos de gestión ambiental exigidos por parte del OEFA, para la fiscalización de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		NINGUNO
¿De acuerdo a su criterio, cuál es el impacto en el medio ambiente, ante las actividades de las Empresas informales del sector hidrocarburos?	X		X		X		X		NINGUNO



Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:


Aplicable (**X**) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador: Fernando Jonathan Yanac Cano

Mg. Ciencias Penales

Documento de Identidad: 43493233

Huaraz, 18 de julio de 2021



Juez Validador

OFICIO DE PRESENTACIÓN:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años"



Huaraz, 07 de junio de 2021.

OFICIO N° 096-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):
Abog. JHONNY ANIVAL MEJIA ISIDRO
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Necesidad de Reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista personal y revisión documental), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es:

- **Cotos Paulino, Isabel Gladys** – DNI: 47653808
Cel: 945488767 - Correo Electrónico: bel_cp_11@hotmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

Dra. Úrsula Aniceto Norabuena
Coordinadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 07 de julio de 2021.

OFICIO N° 097-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):
Esteban Florentino Tranca.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
Presente.



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Necesidad de Reconocimiento de la fiscalización del OEFA a empresas informales del sector hidrocarburo en la legislación ambiental peruana"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista personal y revisión documental), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es:

- **Cotos Paulino, Isabel Gladys** – DNI: 47653808
Cel: 945488767 - Correo Electrónico: bel_cp_11@hotmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



Dra. Úrsula Aniceto Norabuena
Coord nadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767

Hora Recep.: 11:38:58
Fecha de Recep.: 12/08/2021

HOJA DE TRAMITE

N° Registro.: 00005855
Datos del Administrado.: ANICETO NORABUENA URSULA
Asunto.: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO
Documento.: OFICIO - 00000097
Observaciones.:

Destino.: MUNICIPAL

Nro de Folios: ****1



Recibido por: ESCOBAR ALVARADO JESSICA JANNET
En: MESA DE PARTES

Consulte el estado de su trámite en: www.municaraz.gob.pe

DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:

DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo: Isabel Gladys Cotos Paulino, con documento nacional de identidad N° 47653808; estudiante del segundo Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de los participantes, conformados por: 1 Jefe de la oficina de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 1 Procuradora Municipal, 1 Ex docente Universitario de la Universidad San Pedro, 1 Abogado Especialista en Gestión Pública del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, 1 Abogado Especialista en Derecho Penal y Constitucional del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, y otros de manera virtual, vía mesa de partes virtual, en la entrevista que proporcionaron, así mismo, declaro que, todo los datos e información que me brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado "Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana", no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de la cual, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento, en la ciudad de Caraz, a los 2 días del mes de setiembre del año 2021.



Isabel Gladys Cotos Paulino
D.N.I. N° 47653808

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

Handwritten signature and blue ink smudge.

CERTIFICO:

Que, de nombre ISABEL GLADYS COTOS PAULINO
con DNI N° 47653808 ha firmado el documento
que antecede; en consecuencia legalizo dicha
firma. Caraz, 06 SET. 2021

Y de conformidad con lo dispuesto por el art.
108° del D. Leg. N° 1049, dejo constancia, que
no asumo responsabilidad sobre el contenido
del documento; de lo que doy fé.
Caraz, 06 SET. 2021

VICTOR R. VILLANUEVA RIVERA
ABOGADO - NOTARIO
JR. MELGAR N° 119 CARAZ



Handwritten signature of Victor R. Villanueva Rivera
VICTOR R. VILLANUEVA RIVERA
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
REG. N° 18
PROV. HUAYLAS - CAJAMARCA

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto al informe de investigación titulado: "Necesidad De Reconocimiento De La Fiscalización Del OEFA A Empresas Informales Del Sector Hidrocarburos, En La Legislación Ambiental Peruana"

En ese sentido, los participantes, conformados por: 1 Jefe de la oficina de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huaylas, 1 Procuradora Municipal, 1 Ex docente Universitario de la Universidad San Pedro, 1 Abogado Especialista en Gestión Pública del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, 1 Abogado Especialista en Derecho Penal y Constitucional del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.



Isabel Gladys Cotos Paulino
D.N.I. N° 47653808

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

CERTIFICO:

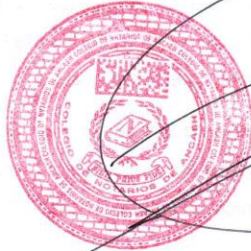
Que, don(ña) ISABEL GLADYS COTOS PAULINO
son DNI N° 47653808 ha firmado el documento
que antecede; en consecuencia legalizo dicha
firma.

Caraz, 06 SET. 2021

Y de conformidad con lo dispuesto por el art.
108° del D. Leg. N° 1049, dejo constancia, que
no asumo responsabilidad sobre el contenido
del documento; de lo que doy fé.

Caraz, 06 SET. 2021

VICTOR R. VILLANUEVA RIVERA
ABOGADO - NOTARIO
JR. MELGAR N° 119 CARAZ



[Handwritten signature]
Victor R. Villanueva Rivera
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
REG. N° 18
PROV. HUANTAY - CARAZ

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:





